

PROSPERA
Programa de Inclusión Social
(Componente de Salud)

Auditoría Especial del Gasto Federalizado

Febrero 2017

PRESENTACIÓN	5
CAPÍTULO I	
Antecedentes	6
Aspectos Generales	7
Importancia del Programa en el Sector Salud	8
CAPÍTULO II	
Estrategia de Fiscalización	9
Objetivo de las Auditorías	9
Criterios de Selección	9
Procedimientos de Auditoría	9
Marco Jurídico	11
Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones	11
CAPÍTULO III	
Número de Auditorías	12
Universo, Universo Seleccionado, Muestra y Alcance de la Fiscalización	12
Observaciones Formuladas y Acciones Promovidas	12
Recuperaciones Determinadas y Subejercicio	12
Errores y Omisiones de la Información Financiera	12
Principales Observaciones Vinculadas con Recuperaciones	13
Principales Observaciones no Relacionadas con Recuperaciones	13
Oportunidad en el Ejercicio del Gasto (recursos devengados al 31 de diciembre de 2015)	14
Destino de los Recursos	15
Transparencia y Medición de las Familias Beneficiarias	16
Evaluación de los Resultados del Programa	16
CAPÍTULO IV	
Conclusiones	17
Recomendaciones	17
Anexos	19

PRESENTACIÓN

El presente documento tiene como objetivo aportar elementos de análisis y evaluación que coadyuvarán en las estrategias gubernamentales, impulsarán y fortalecerán la gestión del PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud), para que los recursos federales que se le asignen sean utilizados eficientemente en el cumplimiento de sus objetivos. Al respecto se presentan los principales hallazgos determinados en la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio fiscal 2015, así como una visión general de aspectos sustantivos de dicho programa.

En el primer capítulo, se describen los antecedentes y aspectos generales del programa, así como su importancia financiera en el sector salud.

A continuación se señala la estrategia de fiscalización, el objetivo para la realización de las auditorías y sus criterios de selección; asimismo, detallan los procedimientos de auditoría aplicados, el marco jurídico aplicable y el fundamento establecido por la ASF para la fiscalización de los recursos del programa.

En el tercer capítulo, se describen los resultados específicos de las auditorías practicadas al programa, alcances, sus observaciones formuladas por acciones promovidas, los principales resultados vinculados con y sin recuperaciones, la oportunidad en el ejercicio del gasto, el destino de los recursos, entre otros aspectos.

Finalmente, se presentan conclusiones y recomendaciones sobre el programa y los resultados de su fiscalización, con el fin de impulsar el logro de sus objetivos.

CAPÍTULO I

Antecedentes

El ejecutivo federal crea en 1988 el Programa Nacional de Solidaridad Social (SOLIDARIDAD) con el fin de “revertir la baja en los niveles de vida” de los mexicanos; en 1994 al final del sexenio el porcentaje de pobreza patrimonial era del 52.4%; en 1996 los índices de pobreza aumentaron al 69.0%, en 1997 cambió la estrategia del Programa SOLIDARIDAD por el “Programa de Educación, Salud y Alimentación” (PROGRESA); en 2002, cambia PROGRESA por el “Programa de Desarrollo Humano Oportunidades” (OPORTUNIDADES); en 2006 al final del sexenio el porcentaje de pobreza se redujo al 42.9%; sin embargo, en 2012 al final del siguiente sexenio los índices de pobreza se elevaron al 53.3%; y en 2014 se anuncia la transición de OPORTUNIDADES a “PROSPERA Programa de Inclusión Social” (PROSPERA).

El 5 de septiembre de 2014, se publica en el Diario Oficial de la Federación la creación de la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social, con autonomía técnica y de gestión.

En la ejecución y articulación de PROSPERA participan, en el ámbito de sus responsabilidades, siete secretarías de estado dentro de las que se encuentra la Secretaría de Salud, responsable del Componente de Salud del programa, a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS).

Dichos recursos del programa en su Componente de Salud se regulan conforme a lo dispuesto en los artículos 77 bis 16 y 77 bis 32 de la Ley General de Salud, así como al numeral 5.3.2.1 de las Reglas de Operación, los recursos transferidos forman parte del mecanismo de financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud, correspondiendo a “LA ENTIDAD”, destinarlos, administrarlos y ejercerlos hasta su erogación total para dar cumplimiento de los objetivos del Programa.

El control y manejo de los recursos se realizará conforme a los términos establecidos en el artículo 77 bis 32 de la Ley General de Salud.

El objetivo general del PROSPERA es contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza a través de acciones que amplían el desarrollo de sus capacidades, en alimentación, salud, educación y el acceso a otras dimensiones de bienestar para coadyuvar a la ruptura del ciclo intergeneracional de la pobreza.

Aspectos Generales

El PROSPERA, constituyó una reforma al programa OPORTUNIDADES, con base en las necesidades de la población en pobreza extrema y una estrategia óptima para garantizar la atención a la salud y alimentación básica, a través de un esquema de familias beneficiarias, por lo que se busca apoyar a la población más vulnerable, así como su superación contribuyendo a propiciar el fortalecimiento del Sistema Nacional de Salud, con un enfoque específico en la atención de la salud; la prevención y atención a la mala nutrición, así como la capacitación para el autocuidado de la salud, que busca articular un sistema que dé fuerza y solidez a los gobiernos locales en un marco de respeto a las atribuciones de éstos, encauzado por un mecanismo dinámico que logre la distribución equilibrada de facultades, responsabilidades, acciones y recursos que respondan a las necesidades cambiantes de atención a la salud y a impulsar el papel normativo y rector de la secretaría de salud y de las entidades federativas.

El PROSPERA es coordinado por el Gobierno Federal, a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) y operado por los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud (REPS), con el apoyo de los Servicios Estatales de Salud.

El PROSPERA opera bajo tres estrategias específicas:

1. Proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud.
2. Promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, a través de la vigilancia y el seguimiento del estado de nutrición, así como de la entrega de suplementos alimenticios a niños y niñas menores de cinco años, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia.
3. Fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad mediante la comunicación educativa en salud.

Los mecanismos con que cuenta el PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud) para dar acceso a los servicios de salud a las familias beneficiarias son: las citas programadas registradas en el documento denominado "Citas para la Familia"; las familias beneficiarias tendrán derecho al abasto, surtimiento completo e información sobre el uso racional de medicamentos a los que tienen derecho en el Paquete Básico Garantizado de Salud.

El programa otorga apoyos monetarios directos mensuales a las familias beneficiarias, para contribuir a que mejoren la cantidad, calidad y diversidad de su alimentación, buscando por esta vía mejorar su estado de nutrición, mediante una alimentación correcta.

Las acciones de promoción de la salud se desarrollan principalmente bajo tres modalidades: capacitación para el autocuidado de la salud; información, orientación y consejería de manera individualizada durante las consultas, y emisión de mensajes colectivos dirigidos a las familias beneficiarias.

El monto de los recursos de este programa se determina anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación en donde se establece su distribución.

Importancia del Programa en el Sector Salud

La importancia del programa radica en que contribuye a erradicar la pobreza por medio de acciones enfocadas en la atención a las necesidades básicas de alimentación y salud.

El objeto del PROSPERA es proporcionar servicios de salud básica, promover la mejor nutrición, así como fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias que se encuentran en situación de pobreza extrema.

Asimismo, continuar contribuyendo a la ruptura del ciclo intergeneracional de la pobreza, así como promover la asistencia regular por parte de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes; a las citas médicas programadas y a los talleres para el auto-cuidado de la salud, con la finalidad de que las nuevas generaciones cuenten con un mayor nivel de capital humano y logren insertarse al sector productivo para eventualmente salir de su condición de pobreza; por otra parte, proponer estrategias y acciones para mejorar la salud y la alimentación.

Las familias afiliadas al programa tienen acceso de manera gratuita a los beneficios del mismo, otorga recursos a casi 7 millones de familias mexicanas para fortalecer su alimentación, salud y educación; asimismo, vincula a las personas beneficiarias con proyectos productivos, opciones laborales y servicios financieros.

CAPÍTULO II

Estrategia de Fiscalización

Para la revisión de los programas a través de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del Sistema Nacional de Fiscalización SNF, por ello se optó en llevar a cabo 6 auditorías, 4 Directas-Coordinadas y 2 de manera Directa; asimismo, se establecieron criterios para revisar aquellas entidades federativas que por sus antecedentes presentaron una baja calificación en su evaluación, así como mayores recurrencias en observaciones determinadas y montos observados.

Objetivo de las Auditorías

El objetivo de las auditorías practicadas al programa PROSPERA en las entidades federativas consistió en fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al estado, a través del programa en 2015, a fin de verificar que se hayan destinado conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Criterios de Selección

Las auditorías practicadas al programa, se seleccionaron con base en los criterios generales y particulares establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la planeación específica, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización. Asimismo, se consideró la representatividad, trascendencia estratégica y cobertura en el ejercicio y aplicación de estos recursos.

Procedimientos de Auditoría

Los principales procedimientos de auditoría aplicados en la fiscalización de los recursos federales al PROSPERA, son los siguientes:

Transferencia de recursos

- Verificar que la entidad federativa así como el organismo ejecutor abrieron una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos del programa del ejercicio fiscal respectivo.
- Verificar que la Federación transfirió los recursos del programa a la Tesorería del estado o su equivalente y que ésta instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos y sus rendimientos financieros generados a las instancias ejecutoras de su administración, conforme a su propia legislación y a las disposiciones aplicables.

Registro e información financiera de las operaciones

- Verificar que los recursos del programa recibidos en la entidad federativa por medio de la Tesorería del estado o su equivalente y por sus instancias ejecutoras, así como los rendimientos financieros generados, se registraron contable y presupuestalmente; asimismo, que la información contable y presupuestal formulada sobre los recursos del programa sea coincidente, o se encuentre debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable.
- Verificar que los registros contables-presupuestales están soportados con la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, que cumplió con las disposiciones legales y fiscales, y se canceló con la leyenda “operado” o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente.

Destino de los recursos

- Verificar, con base en los registros contables y presupuestales del programa, la aplicación y destino de los recursos del monto devengado al 31 de diciembre de 2015 y a la fecha de la auditoría, o en su caso el reintegro a la instancia correspondiente.

Servicios personales

- Verificar que el personal del programa acreditó el perfil de la plaza contratada y constatar su registro en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
- Verificar que el estado formalizó la contratación del personal eventual y que los pagos se ajustaron a los pactados en los contratos.
- Verificar que se realizaron las retenciones y el pago correspondiente por conceptos de impuestos y aportaciones de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE, entre otros) sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del programa.

Transparencia / Metas y objetivos

- Comprobar que el ente ejecutor realizó la medición bimestral de las familias beneficiarias con el Paquete Básico Garantizado de Salud.

Marco Jurídico

Los recursos federales transferidos a las entidades federativas por conducto del programa PROSPERA, se deberán ejercer de conformidad con las disposiciones jurídicas que los sustentan, entre las cuales se encuentran las siguientes:

- Ley General de Salud
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley del Impuesto Sobre la Renta
- Ley Federal del Trabajo
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

CAPÍTULO III

Número de Auditorías

Para el análisis integral del programa se realizaron seis auditorías en entidades federativas, dos fueron de manera Directa y cuatro Directas-Coordinadas.

Universo, Universo Seleccionado, Muestra y Alcance de la Fiscalización

El universo seleccionado en 2015 del PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud) fue de 1,138.4 mdp, y la muestra auditada fue de 1,020.8 mdp, que representa el 89.7% del universo seleccionado. (Anexo 1).

Observaciones Formuladas y Acciones Promovidas

Con las revisiones practicadas, se determinaron 25 observaciones, de las cuales se solventaron 2 en el transcurso de la auditoría, quedando 23, las cuales promovieron 25 acciones, estas corresponden a: 2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (8.0%); 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (20.0%); y 18 Pliegos de Observaciones (72.0%). (Anexo 2)

Recuperaciones Determinadas y Subejercicio

Como resultado de las auditorías efectuadas, se determinaron recuperaciones por 708.5 mdp, que representaron el 62.2% del universo seleccionado y 69.4% de la muestra auditada, mismas que son recuperaciones probables en su totalidad.

Adicionalmente se determinó un subejercicio de 18.0 mdp.

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Se determinaron errores y omisiones de la información financiera por 2.9 mdp. De éstos, el 100.0% se suscitaron en el estado de Guerrero.

El concepto de la irregularidad, se refiere a:

- Rendimientos generados en las cuentas bancarias, no registrados contable ni presupuestalmente.

Principales Observaciones Vinculadas con Recuperaciones

Con la aplicación de los procedimientos de auditoría considerados en la fiscalización del PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud) en las 6 entidades federativas, se determinaron diversos resultados con observación que implican recuperaciones, entre los más significativos están los siguientes: (Anexo 3)

Transferencia de recursos

- Transferencia de recursos a otras cuentas distintas al programa sin acreditar su destino por 497.7 mdp, en los estados de Chiapas, Guerrero, Michoacán, Nuevo León, Sonora y Veracruz, lo que representa el 68.5% del monto total observado.

Destino de los recursos

- Falta de documentación comprobatoria del gasto por 141.0 mdp, en los estados de Chiapas, Guerrero, Michoacán y Veracruz, lo que representa el 19.4% del monto total observado.
- Conceptos no contemplados para ser pagados con recursos de PROSPERA o que corresponden a ejercicios anteriores por 25.00 mdp en el estado de Guerrero, lo que representa el 3.4% del monto total observado.
- Recursos no devengados por 18.0 mdp, en los estados de Chiapas, Guerrero, Michoacán, Nuevo León y Sonora, lo que representa el 2.4% del monto total observado.
- Otros conceptos por 24,726.9 mdp, en Chiapas, Guerrero, Michoacán, Nuevo León y Sonora, lo que representa el 3.4% del monto total observado, destacando los siguientes: personal que no acredita el perfil académico que le permita ejercer la profesión bajo la cual cobro durante el ejercicio fiscal 2015; pagos posteriores al personal que causó baja; evidencia documental del entero del Impuesto Sobre la Renta retenido a los trabajadores al Servicio de Administración Tributaria, por las remuneraciones pagadas en 2015, y por no aplicar penas convencionales al proveedor por atraso en la entrega de los productos.

Principales Observaciones no Relacionadas con Recuperaciones

Otras observaciones que aun cuando no se vinculan directamente con recuperaciones determinadas pero que denotan alguna insuficiencia, debilidad o deficiencia en los procesos administrativos y sistemas de control, que afecta la calidad de la gestión del programa y sus resultados, son las siguientes:

Transferencia de recursos

- Se utiliza más de una cuenta bancaria productiva específica para la recepción y administración de los recursos del programa.

Registro e información financiera de las operaciones

- Diferencia o falta de registros contables-presupuestarios con la Cuenta Pública.
- La documentación comprobatoria no se encuentra cancelada con la leyenda de PROSPERA 2015, ni con el sello de operado.

Destino de los recursos

- Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes de personal.
- El proceso de licitación o adjudicación de los medicamentos o material de curación no se efectuó conforme a la normativa.
- El Programa Anual de Adquisiciones no fue elaborado o no se presentó de conformidad a la normativa.
- Falta o inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos en la adquisición de medicamentos o material de curación.

Transparencia / Metas y objetivos

- Falta de envío a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) de la información bimestral referente a la medición de las familias beneficiarias con el Paquete Básico Garantizado de Salud.

Oportunidad en el ejercicio del gasto (recursos devengados al 31 de diciembre de 2015)

Al 31 de diciembre de 2015 y a la fecha de la auditoría no se devengaron 742.7 mdp y 557.8 mdp, que representan el 65.2% y 49.0%, respectivamente.

Cabe señalar que esta Entidad de Fiscalización Superior llevará a cabo el seguimiento y verificación de la aplicación de los recursos antes mencionados.

**PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL (COMPONENTE DE SALUD)
OPORTUNIDAD EN EL EJERCICIO DEL GASTO
CUENTA PÚBLICA 2015
(Miles de pesos)**

Entidad Federativa	Universo Seleccionado	Al 31 de Diciembre del 2015			A la Fecha de la Auditoría		
		Devengado	No Devengado (Subejercicio)	%	Devengado	No Devengado (Subejercicio)	%
Chiapas	287,768.9	244,381.7	43,387.2	15.1%	244,381.7	43,387.2	15.1%
Guerrero	313,997.9	0.0	313,997.9	100.0%	166,345.3	147,652.6	47.0%
Michoacán	121,846.2	66,473.1	55,373.1	45.4%	76,798.4	45,047.8	37.0%
Nuevo León	59,287.0	49,835.6	9,451.4	15.9%	55,286.9	4,000.1	6.7%
Sonora	54,736.9	34,981.9	19,755.0	36.1%	37,854.7	16,882.2	30.8%
Veracruz	300,781.5	0.0	300,781.5	100.0%	0.0	300,781.5	100.0%
TOTAL	1,138,418.4	395,672.3	742,746.1	65.2%	580,667.0	557,751.4	49.0%

FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2015.

Este monto no incluye las deducciones derivadas de otro tipo de observaciones, por lo cual no es coincidente con lo señalado en el apartado "Recuperaciones Determinadas y Subejercicio".

Destino de los recursos

Con la revisión de la Cuenta Pública 2015 a los recursos federales del PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud) se determinó un universo de 1,138.4 mdp, de los cuales al 31 de diciembre de 2015 se ejerció un 48.9%; de los cuales, los rubros más representativos son: 23.8% en Remuneraciones al personal por 270.6 mdp, 13.9% en Materiales y suministros por 159.1 mdp, 7.0% en Servicios generales por 79.2 mdp, 2.5% en Bienes muebles por 28.8 mdp y 1.7% en Subsidios y transferencias 19.2 mdp.

PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud)
RECURSOS DEVENGADOS
(Miles de pesos)

CAPÍTULO DE GASTO	CONCEPTO	TOTAL			
		UNIVERSO:		1,138,418.40	
		31-diciembre	%	Fecha Auditoría	%
1000	Servicios personales	270,575.5	23.8%	274,628.7	24.1%
2000	Materiales y suministros	159,094.1	13.9%	162,117.7	14.2%
3000	Servicios generales	79,157.5	7.0%	85,623.1	7.5%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	28,857.0	2.5%	30,578.7	2.7%
4000	Subsidios y transferencias	19,246.0	1.7%	20,012.0	1.8%
	TOTAL	556,930.1	48.9%	572,960.2	50.3%

FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2015.

Transparencia y medición de las familias beneficiarias

El estado de Chiapas no proporcionó el acuse del envío a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) de la información bimestral referente a la medición de las familias beneficiarias con el Paquete Básico Garantizado de Salud.

Evaluación de los Resultados del Programa

El PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud) no era sujeto de evaluación en materia de diseño, por lo que en el ejercicio 2015 no fue evaluado.

CAPÍTULO IV

El objetivo de este análisis es examinar los resultados obtenidos con motivo de las auditorías realizadas al PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud), a partir del ejercicio de los recursos, su transparencia y rendición de cuentas, y la congruencia de la información reportada sobre su gestión y desempeño, entre otros aspectos, lo que permite emitir algunas consideraciones y recomendaciones, como las siguientes:

Conclusiones

- Se transfieren recursos a otras cuentas distintas al programa y de ejercicios anteriores sin acreditar su destino.
- Se determinaron faltantes de documentación comprobatoria del gasto para el otorgamiento de los servicios del programa.
- Existen recursos no devengados y conceptos no contemplados para ser pagados con recursos de PROSPERA o que corresponden a ejercicios anteriores.
- Es insuficiente la coordinación y supervisión por la CNPSS a las entidades federativas, ya que no se garantiza la correcta aplicación de los recursos transferidos.
- Es inadecuado el control administrativo y supervisión del personal del área de recursos humanos, ya que se detectó personal que no acredita el perfil académico.
- La transferencia de los recursos a las entidades federativas no está calendarizada de manera anticipada y oportuna, ya que es objeto de las condiciones siguientes: la elaboración del convenio y la firma por parte de la entidad federativa; esto ocasiona retrasos en la entrega y en el ejercicio de los recursos, así como la necesidad de financiar el programa con recursos de otras fuentes de financiamiento o de remanentes de ejercicios anteriores.

Recomendaciones

- Fortalecer la supervisión y el sistema de control en materia de transferencia de recursos a otras cuentas distintas al programa de acuerdo con la normativa aplicable; asimismo, aplicar lo estipulado en la Ley General de Salud, a cualquier persona que desvíe del objeto para el cual fueron transferidos o entregados los recursos en numerario o en especie, según el caso, a que se refiere el Título Tercero Bis de la presente Ley o para la prestación de servicios en materia de salubridad general, si por razón de sus funciones o actividades los hubiere recibido en administración o por cualquier otra causa.
- Mejorar la supervisión y establecer mecanismos de control en materia de administración de los recursos, a fin de evitar faltante de documentación original, comprobantes y justificantes del gasto del programa.
- Fortalecer la participación de la instancia federal con la implementación de mecanismos de supervisión en la ejecución del programa, a fin de garantizar la correcta ministración y aplicación de los recursos pactados en los convenios.
- Mejorar la planeación y programación del ejercicio del gasto y evitar el subejercicio al cierre del ejercicio fiscal.

- Continuar con los mecanismos que aseguren que los recursos federales ministrados y los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de las tesorerías estatales o su equivalente sean transferidos a las instancias ejecutoras dentro de los plazos establecidos de cinco días hábiles siguientes a su recepción.
- Fortalecer la supervisión y el sistema de control en materia de administración de los recursos humanos, a fin de realizar la retención y entero del ISR de acuerdo con la normativa aplicable, asimismo evitar pagos al personal que no acredita el perfil académico.
- Incluir en los convenios mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación.
- Formalizar los convenios a más tardar en el primer mes de cada ejercicio fiscal, e incluir en los mismos un calendario de ministración de recursos, con el propósito de agilizar la entrega de los recursos a las entidades federativas y se obligue a ministrar íntegramente los recursos federales junto con los rendimientos generados, a fin de que los ejecutores del gasto dispongan de los recursos con oportunidad para cumplir con los objetivos del programa dentro del plazo establecido.

ANEXOS

PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL (COMPONENTE DE SALUD)
ALCANCE DE LAS AUDITORÍAS Y RECUPERACIONES DETERMINADAS POR ENTE AUDITADO
CUENTA PÚBLICA 2015
(Miles de pesos)

Entidad Federativa	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Alcance (%)	Monto Observado	Subejercicio	Determinadas	Recuperaciones Determinadas			
							Operadas			Probables
							Totales	Aplicadas	En Proceso de Aplicación	
Chiapas	287,768.9	269,129.8	93.5%	147,480.8	19.5	147,461.3	0.0	0.0	0.0	147,461.3
Guerrero	313,997.9	249,258.9	79.4%	199,922.4	5,916.8	194,005.6	0.0	0.0	0.0	194,005.6
Michoacán	121,846.2	111,931.5	91.9%	56,492.2	4,000.0	52,492.2	0.0	0.0	0.0	52,492.2
Nuevo León	59,287.0	42,304.4	71.4%	4,867.2	4,000.0	867.2	0.0	0.0	0.0	867.2
Sonora	54,736.9	47,412.9		16,921.3	4,062.9	12,858.4	0.0	0.0	0.0	12,858.4
Veracruz	300,781.5	300,781.5	100.0%	300,786.8	0.0	300,786.8	0.0	0.0	0.0	300,786.8
TOTAL	1,138,418.4	1,020,819.0	89.7%	726,470.7	17,999.2	708,471.5	0.0	0.0	0.0	708,471.5

FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2015.

**PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL (COMPONENTE DE SALUD)
ACCIONES PROMOVIDAS POR ENTE AUDITADO
CUENTA PÚBLICA 2015**

Entidad Federativa	Acciones Promovidas					
	Total	R	SA	PO	PRAS	PEFCF
Chiapas	4	0	0	3	0	1
Guerrero	7	0	0	5	1	1
Michoacán	4	0	0	3	1	0
Nuevo León	3	0	0	2	1	0
Sonora	4	0	0	3	1	0
Veracruz	3	0	0	2	1	0
TOTAL	25	0	0	18	5	2

FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2015.

R= Recomendación; SA= Solicitud de Aclaración; PO= Pliego de Observación; PRAS= Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y PEFCF= Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

**PROSPERA: MONTO OBSERVADO POR CONCEPTO DE IRREGULARIDAD
AUDITORÍAS DIRECTAS Y COORDINADAS
CUENTA PÚBLICA 2015
(Miles de pesos)**

Concepto Observado	Chiapas	Guerrero	Michoacán
Transferencia de recursos a cuentas bancarias de otros fondos, programas, cuentas bancarias y/o de ejercicios anteriores, y no reintegrados.	121,946.4	57,975.1	26,078.7
Faltante de la documentación comprobatoria del gasto.	20,825.8	88,899.7	9,159.7
Conceptos no contemplados para ser pagados con recursos del PROSPERA o que corresponden a ejercicios anteriores.	-	24,996.6	-
Pagos al personal de honorarios con recursos de PROSPERA sin tener evidencia de los contratos que amparen la relación laboral, o existen diferencias entre el monto pagado y el contratado.	2,968.2	6,240.3	10,830.8
Recursos no devengados al término del ejercicio o a la fecha de la auditoría.	19.5	5,916.8	4,000.0
Otros.	1,720.9	15,893.9	6,423.0
Total	147,480.8	199,922.4	56,492.2

FUENTE: Informes de las Auditorías Directas y Solicitadas, Cuenta Pública 2015.

**PROSPERA: MONTO OBSERVADO POR CONCEPTO DE IRREGULARIDAD
AUDITORÍAS DIRECTAS Y COORDINADAS
CUENTA PÚBLICA 2015
(Miles de pesos)**

Concepto Observado	Nuevo León	Sonora	Veracruz	Suma
Transferencia de recursos a cuentas bancarias de otros fondos, programas, cuentas bancarias y/o de ejercicios anteriores, y no reintegrados.	206.9	12,829.6	278,633.8	497,670.5
Faltante de la documentación comprobatoria del gasto.	-	-	22,153.0	141,038.2
Conceptos no contemplados para ser pagados con recursos del PROSPERA o que corresponden a ejercicios anteriores.	-	-	-	24,996.6
Pagos al personal de honorarios con recursos de PROSPERA sin tener evidencia de los contratos que amparen la relación laboral, o existen diferencias entre el monto pagado y el contratado.	-	-	-	20,039.3
Recursos no devengados al término del ejercicio o a la fecha de la auditoría.	4,000.00	4,062.90	-	17,999.2
Otros.	660.30	28.80	-	24,726.9
Total	4,867.2	16,921.3	300,786.8	726,470.7

FUENTE: Informes de las Auditorías Directas y Solicitadas, Cuenta Pública 2015.